

segun costumbre, y en fe de todo ello firmé tambien
io el dho dñd = entre ruy = de la Calle = segundo en los Españ
gñales de fm = volga = en mi = debe =

D. m. de Murua

[Signature]

Pedro Doming

[Signature]

to
Ayuntamiento gñal de S. de Nov

En la sala de las Casas del concejo de esta villa de Ter
gasa a ocho de N. de mil setecientos ochenta y nueve, por testi
monio de mi el infrascripto dño se juntaron segun costumbre
en Ayuntamiento gñal haviendo precedido publicadas en la forma
acostumbrada los señores D. Martin de Murua y Julaca Alcalde
y Juez ordinario de ella, Manuel Sáenz de Lopera Jndico Hon
gñal D. Ignacio Maria de Berroeta Miguel Joseph de
Oruegasti Larrea D. Juan Fran. de Moya, y Jauregui,
y Juan Antonio de Ansuquibar, Regidores, Bartholome Jaquin
de Luarola, y Pedro Ignacio de Aloro Berceibar Diputados
del comun, Pedro Martin de Itasca Manuel de Turbe, y
Adrian de Gallastegui Diputados del concejo que con la ma
yor, y mas sana parte de la justicia, y Regimiento de esta dha
Villa, y su Jurisdiccion, de que soy fe. y D. Joseph Antonio
de Julaca yolar, D. Josef Manuel de Vizcar, D. Jaquin
y Ignacio de Moya y Oraga, D. Jaquin Josef de Landaruri
y Promarata, y Lic. D. Josef Antonio de Sagastizabal, Man
Josef de Mendizabal, Joseph Nicolas de Aguirre, Fran. Ja
bier de Arizabalea, Josef e Ybana Vundegui, Josef de

de Aguirre Gomercorra, Joseph Manuel de Micolalde
Francisco de Aloro Varbe, Joseph de Garai Clorra, Pedro Jpn
de Oianguren Olariaga, Juan de Juren, y Juan Thomas
de Beizagui vecinos millaristas de esta dha Villa: Yecarios

Selección a Cas.
ta del Director
de la R. V. B. y
en Decreto de
ta 11^a

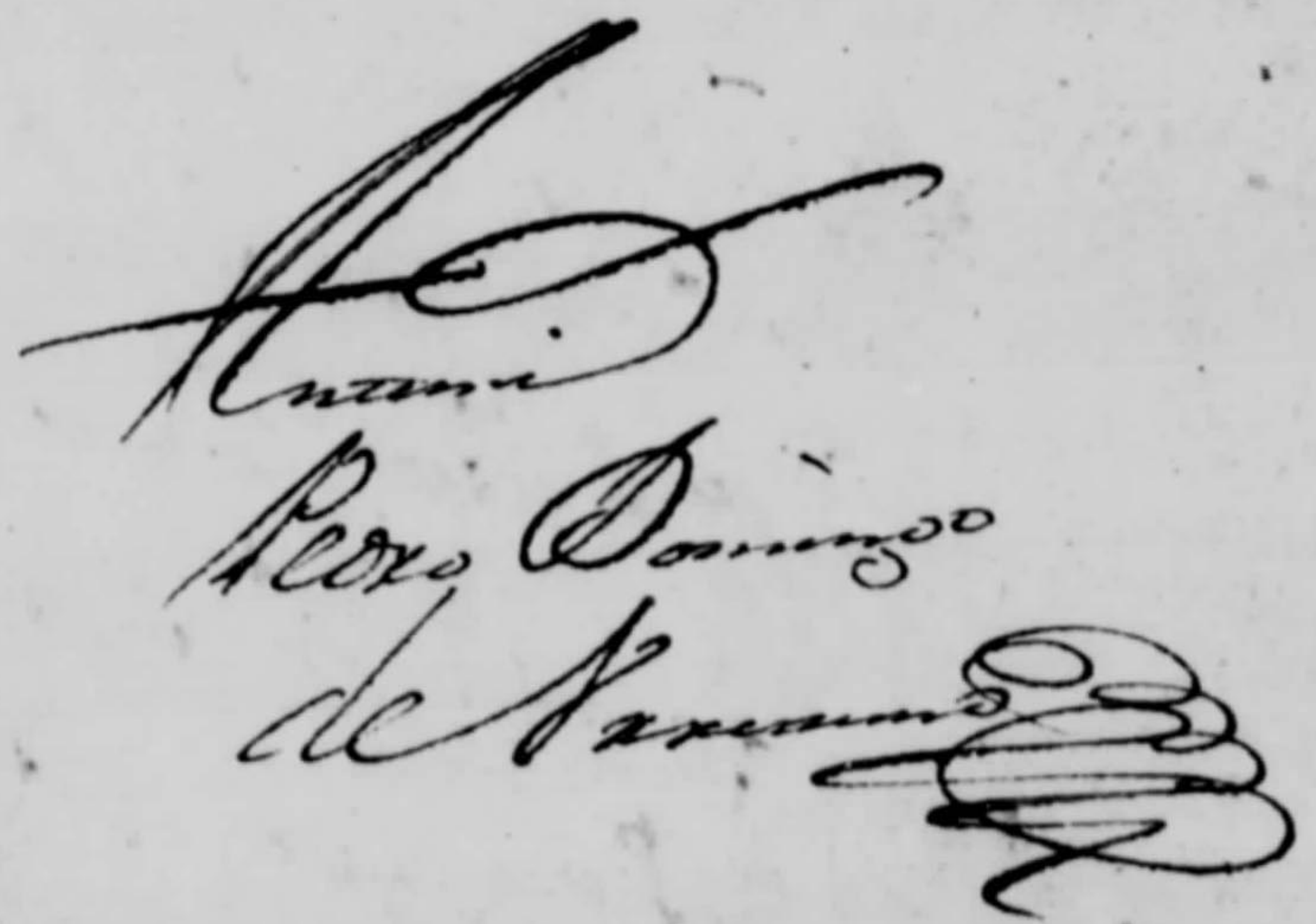
así juntos, y congregados, se leió por mi el dho la carta del
Director de la R. V. B. de fecha del cinco del corriente, la mi-
ma, que se halla estampada en la acta antecedente, y tambien
el Decreto del día Trece y nueve de sep. Último, con re-
bocacion se solicitó en la citada carta, y despues de haberse
confeido largamente sobre la materia: acordó el Congre-

Se nombra Co-
misionados pa-
ra que traten a
cerca del contenido
de otros Decretos
y Carta, con los
que se trata de la
Sociedad de San-
tos

nombrar, y nombro por comisionados adhos Señores Don Juan
Ignacio de Elloya, y Don Juaq. Jpn de Landaruri,
que traten acerca de los puntos, que comprenden los de-
cretos, y carta, con los q. se trata de la Sociedad; y que
antes de dar la dha mano a este negocio, pasen lo que
ocurra a noticia del Ayuntamiento, para tomar en su dha
las providencias; que fueren mas oportunas, y que los mismos
Señores comisionados participen a la Sociedad esta decerni-
cion. Con lo qual se disolvió este congreso general, quedando
convocado a este mismo puerto para el día Once del corri-
ente, y sus nueve Oras, y firmó Dho Señor Alc. por sí, y
por todos los Capitulares, según costumbre, y en fe de todo lo el-

no
=

D. Juan de Murua


Pedro Domingo
de Arriaga

Asuntam. gral a M. de V. re

En la sala consuegil de esta Villa de Vergara, a once de Me